PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

ACUERDO NÚMERO PDH-110-2021

EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y el Decreto número 54-86 del Congreso de la República y su reforma, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, el Procurador es un Comisionado del Congreso de la República para la Defensa de los Derechos Humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, así como en los tratados y convenios internacionales aceptados y ratificados por Guatemala, y que su actuación no está supeditada a Organismo, Institución o funcionario alguno, debiendo actuar con absoluta independencia.

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS • GUATEMALA •

Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 14, literal k) del Decreto 54-86 del Congreso de la República y su reforma, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, el Procurador tiene la función de organizar la Procuraduría de los Derechos Humanos y regular su funcionamiento interno, el Acuerdo número SG-084-2020 del Procurador de los Derechos Humanos, Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos, establece los niveles de organización y funcionamiento de las Unidades institucionales.

CONSIDERANDO

Que conforme a la solicitud realizada mediante la referencia DPGI-0279-15-Jul-2021/JAMG-ed de fecha 15 de julio de 2021, de la Dirección de Planificación y Gestión Institucional y Dirección Comunicación Social, donde se traslada para su aprobación El Procedimiento: Comunicación Masiva a la Población, corresponde emitir la normativa correspondiente para su implementación y efectos legales.

POR TANTO:

Con base en lo considerado, los artículos: 274 y 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 8, 13 y 14 de Decreto Número 54-86 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos; Acuerdo Número SG-084-2020 del Procurador de los Derechos Humanos y su modificación, Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos y Acuerdo Número SG-098-2020 del Procurador de los Derechos Humanos, Manual de Organización y Funciones de la Procuraduría de los Derechos Humanos;

ACUERDA:

APROBAR EL PROCEDIMIENTO COMUNICACIÓN MASIVA A LA POBLACIÓN

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS • GUATEMALA, C.A.

Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos

ARTICULO 1. OBJETO. El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar el **PROCEDIMIENTO: COMUNICACIÓN MASIVA A LA POBLACIÓN,** de la Dirección de Comunicación Social, elaborado por la Dirección de Comunicación Social y Revisado por la Dirección de Planificación y Gestión Institucional.

ARTÍCULO 2. APROBACIÓN. Se aprueba el **PROCEDIMIENTO: COMUNICACIÓN MASIVA A LA POBLACIÓN,** de la Dirección de Comunicación Social, que consta de nueve (9) hojas útiles únicamente en su lado anverso que se adjuntan y forman parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3. ACCIONES ADMINISTRATIVAS. Queda a cargo de la Dirección de Planificación y Gestión Institucional la realización de todas las acciones, que, en materia de su competencia, sean necesarias para el cumplimiento de lo establecido en el presente Acuerdo, así como la incorporación en el manual de procedimientos de la institución.

ARTÍCULO 4. IMPLEMENTACIÓN. La implementación del presente Acuerdo, será de manera progresiva conforme las condiciones presupuestarias, financieras, administrativas, tecnológicas y de personal, debiéndose adaptar la normativa e

instrumentos técnicos de la Procuraduría de los Derechos Humanos a lo contenido en éste.

ARTÍCULO 5. CASOS NO PREVISTOS. Los casos no contemplados en este Acuerdo y las dudas respecto a su interpretación y aplicación serán resueltos por el/la Procurador/a de los Derechos Humanos.

ARTÍCULO 6. VIGENCIA. El presente Acuerdo cobra vigencia el tres de agosto de dos mil veintiuno. Comuníquese a todas las Unidades de la Procuraduría de los Derechos Humanos por los medios internos que posea la Institución para los efectos legales correspondientes.

Dado en la Ciudad de Guatemala, el treinta de julio de dos mil veintiuno.

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS • GUATEMALA, C.A. •

AUGUSTO JORDAN RODAS ANDRADE
PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

CLAUDIA EUGENIA CABALLEROS ORDÓÑEZ
SECRETARIA GENERAL
PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS

PROCEDIMIENTO: Comunicación Masiva a la Población

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos

Procuraduría de los Derechos Humanos

Julio 2021

CUADRO DE APROBACIÓN:

Documento		Versión	1
		No. Páginas	8
	ELABORADO POR	**REVISADO POR**	**APROBADO POR**
Fecha	Junio-julio 2021	Julio 2021	Julio 2021
Área Responsable	Dirección de Comunicación Social	Dirección de Planificación y Gestión Institucional	Procurador/a de los Derechos Humanos
Firma	Licda. Lesvia Josefina Salguero Sanabria Directora de Comunicación Social Procurador de los Derechos Humanos	José Antonio Migoya Gracias Director de Planificación y Gestión Institucional PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS	Augusto Jordán Rodas Andrade Procurador de los Derechos Humanos

Nota: La o las Unidades de la Institución que elaboran el presente procedimiento son responsables de su contenido e implementación, con base a la norma 1.10 de las **Normas Generales de Control Interno de la Contraloría General de Cuentas.**

I. INTRODUCCIÓN:

Con fundamento en las atribuciones del Procurador de Derechos Humanos contempladas en los artículos 274 y 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala y el Decreto No. 54-86 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, así como del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala, Acuerdo del Procurador de los Derechos Humanos No. SG-084-2020 y sus modificaciones; el Manual de Organización y Funciones de la Procuraduría de los Derechos Humanos, Acuerdo del Procurador de los Derechos Humanos No. SG-098-2020; se presenta el Procedimiento de Comunicación Masiva a la Población, de la Dirección de Comunicación Social para aplicación del personal que conforma dicha Dirección y sus Unidades correspondientes, asimismo como herramienta administrativa de consulta.

La vigencia del presente Manual será a partir de lo establecido en el Acuerdo de Aprobación del Procurador de los Derechos Humanos, el cual será revisado y actualizado por lo menos una vez al año y/o de acuerdo con los requerimientos de las autoridades de la Institución.

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS • GUATEMALA, C.A.

Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos

No.	Procedimientos de la Unidad
1	**Comunicación Masiva a la Población**

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS • GUATEMALA, C.A.

Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos

II. NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: Comunicación Masiva a la Población

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS	*Dirección de Comunicación Social*	*No. del Procedimiento:* 01
	Nombre del Procedimiento: **Comunicación Masiva a la Población**	

Objetivo del Procedimiento:
Establecer la ruta para la difusión de información masiva a toda la población a través de los canales de comunicación externos (página web y redes sociales).

Unidades Involucradas:
Dirección de Comunicación Social
Departamento de Redacción y Edición
Unidades del Nivel Superior
Unidades del Nivel de Ejecución
Procurador/a de los Derechos Humanos

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS • GUATEMALA, C.A. •
Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos

Vinculación con Reglamento de Organización y Funcionamiento -ROF-

Artículo 34, numeral 1: Gestionar e implementar acciones estratégicas de comunicación externa e interna de la Procuraduría de los Derechos Humanos, en coordinación con las demás unidades de la institución.

Artículo 34, numeral 4: Establecer procesos de difusión y divulgación de información y contenidos por los medios de información y contenidos por los medios internos y externos de la Procuraduría de los Derechos Humanos.

Descripción de Actividades

No.	*Responsable*	*Descripción de la Actividad*
1	Unidades de la Institución	Trasladar información respecto de las acciones realizadas en el cumplimiento del mandato constitucional del Procurador/a de los Derechos Humanos, a través de los medios establecidos (coberturas, aplicaciones de mensajería, teléfono, correo electrónico).
2	Jefe/a de Departamento (Departamento de Redacción y Edición)	Recibir información y asignar al Técnico/a y/o Auxiliar de Departamento para la elaboración del material informativo.
3	Técnico/a de Departamento	Redactar y revisar el contenido informativo elaborado con base en los datos proporcionados.

	(Departamento de Redacción y Edición	Trasladar la propuesta a la (s) unidad (es) que corresponda para aprobación.
4	Unidades de la Institución	¿Está a conformidad? a. Si está a conformidad, aprobar. Continúa a paso 6. b. Si no está a conformidad, trasladar a Técnico/a de Departamento. Continúa paso 5.
5	Técnico/a de Departamento (Departamento de Redacción y Edición)	Realizar los cambios y observaciones indicadas y trasladar la propuesta a la (s) unidad (es) que corresponda para aprobación. Regresa paso 4.
6	Técnico/a de Departamento (Departamento de Redacción y Edición)	Registrar y trasladar la propuesta aprobada por la (s) unidad (es) que corresponda al Jefe/a de Departamento.
	Auxiliar de Departamento (Departamento de Redacción y Edición)	Adaptar y revisar los textos para canales institucionales de comunicación externos y trasladar la propuesta al Jefe/a de Departamento.
	Jefe/a de Departamento (Departamento de Redacción y Edición)	¿Está a conformidad? a. Sí está a conformidad, trasladar a Director/a de Comunicación Social. Continúa en paso 10 b. Si no está a conformidad, trasladar al Técnico/a de Departamento o Auxiliar de Departamento. Continúa paso 9.
9	Técnico/a de Departamento y/o Auxiliar de Departamento (Departamento de Redacción y Edición)	Realizar los cambios y observaciones indicadas y trasladar la propuesta al Jefe/a de Departamento. Regresar a paso 8
10	Director/a de Comunicación Social	¿Está a conformidad? a) Si está a conformidad, aprobar y trasladar al/la Procurador/a de los Derechos Humanos. Continúa a paso 12. b) Si no está a conformidad, trasladar al Jefe/a de Departamento. Continúa a paso 11.
11	Jefe/a de Departamento (Departamento de Redacción y Edición)	Solicitar al Técnico/a y/o Auxiliar de Departamento realizar los cambios solicitados por el/la Directora/a de Comunicación Social y trasladarlo nuevamente. Regresar a paso 10.

Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos

12	Procurador/a de los Derechos Humanos	¿Está a conformidad? a. Si está a conformidad, aprobar y trasladar a Director/a de Comunicación Social. Continúa a paso 14. b. Si no está a conformidad, trasladar a Director/a de Comunicación Social. Continúa a paso 13.
13	Director/a de Comunicación Social	Solicitar al Jefe/a del Departamento realizar los cambios solicitados por el/la Procurador/a de Derechos Humanos. Regresa a paso 11.
14	Director/a de Comunicación Social	Solicitar al Jefe/a de Departamento la publicación del contenido informativo en los canales institucionales de comunicación externos.
15	Jefe/a de Departamento (Departamento de Redacción y Edición)	Solicitar al Auxiliar y/o Técnico/a de Departamento publicar, difundir o divulgar la información.
16	Auxiliar de Departamento y/o Técnico/a de Departamento (Departamento de Redacción y Edición)	Registrar, publicar, difundir o divulgar la información a través de los medios externos (página web y redes sociales), de la Procuraduría de los Derechos Humanos.
		Fin del proceso

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS • GUATEMALA, C.A. •

Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos

Diagrama de flujo:

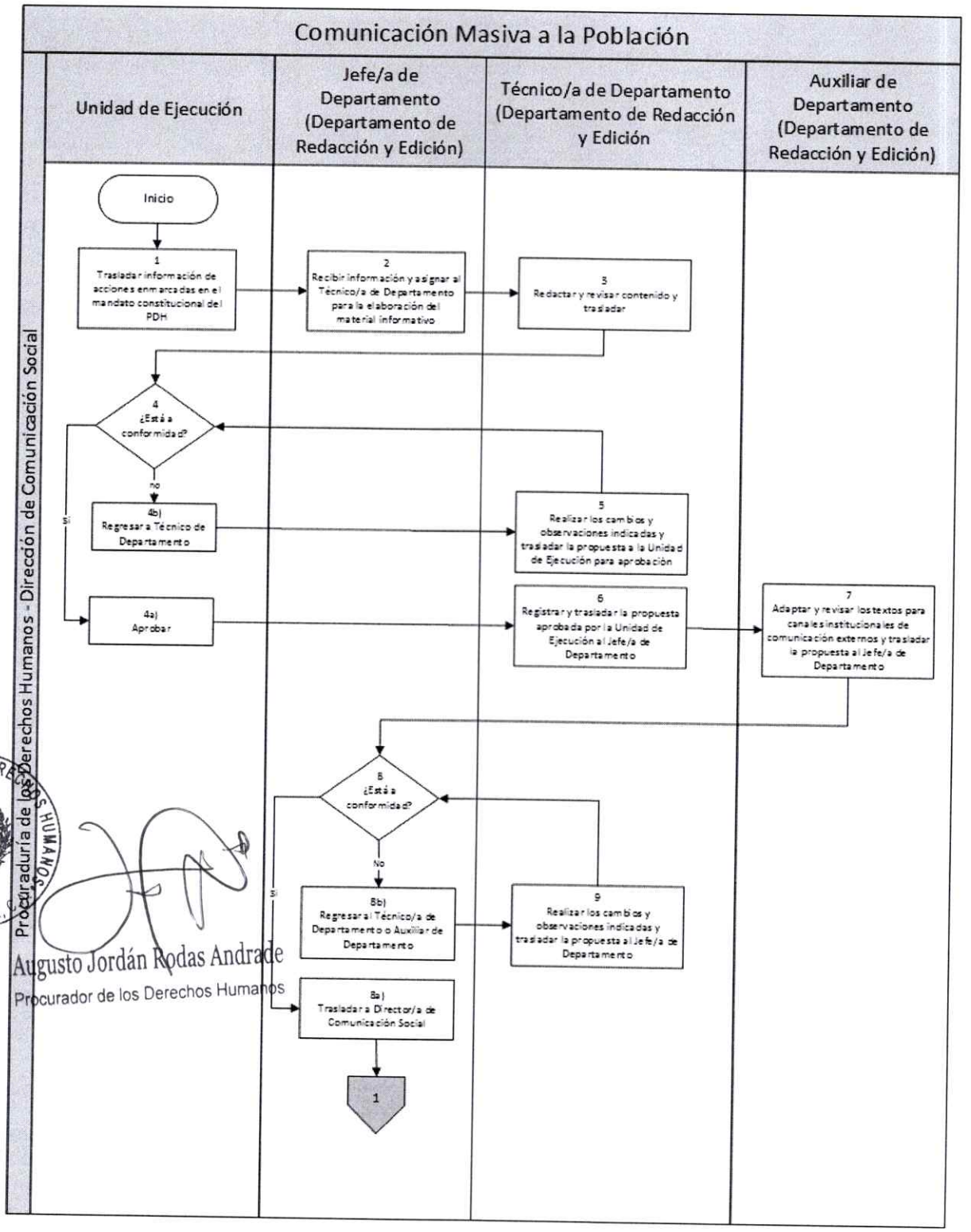

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS • GUATEMALA, C.A.

Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos

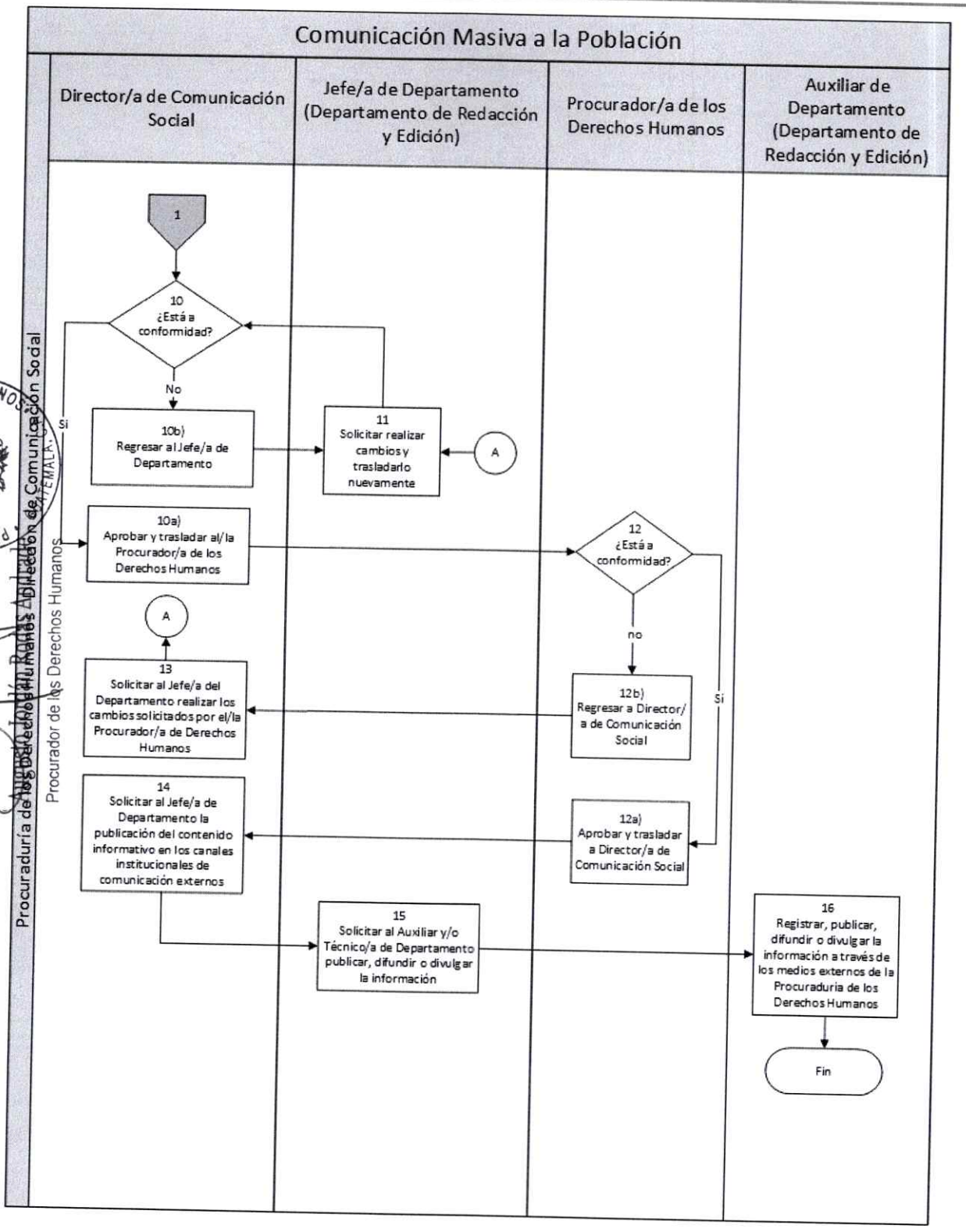
Comunicación Masiva a la Población
Director/a de Comunicación Social
Jefe/a de Departamento (Departamento de Redacción y Edición)
Procurador/a de los Derechos Humanos
Auxiliar de Departamento (Departamento de Redacción y Edición)
Procuraduría de los Derechos Humanos / Dirección de Comunicación Social / Procurador de los Derechos Humanos
1
10 ¿Está a conformidad?
No
Si
10b) Regresar al Jefe/a de Departamento
11 Solicitar realizar cambios y trasladarlo nuevamente
A
10a) Aprobar y trasladar al/la Procurador/a de los Derechos Humanos
12 ¿Está a conformidad?
no
Si
A
13 Solicitar al Jefe/a del Departamento realizar los cambios solicitados por el/la Procurador/a de Derechos Humanos
12b) Regresar a Director/a de Comunicación Social
14 Solicitar al Jefe/a de Departamento la publicación del contenido informativo en los canales institucionales de comunicación externos
12a) Aprobar y trasladar a Director/a de Comunicación Social
15 Solicitar al Auxiliar y/o Técnico/a de Departamento publicar, difundir o divulgar la información
16 Registrar, publicar, difundir o divulgar la información a través de los medios externos de la Procuraduría de los Derechos Humanos
Fin